

GUIA DE REMISION N° 989 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

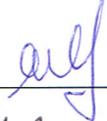
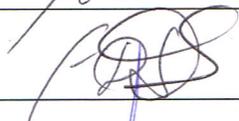
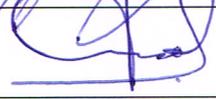
225.

Tumbes, 28 de octubre del 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 989 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 28 de octubre del 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de la obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960", siendo el **COSTO FINAL DE LA OBRA la suma de S/. 94.399.96 (Noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve y 96/100 Nuevos Soles)**, Incluido el I.G.V, con una diferencia, observada en el comparativo entre la liquidación técnica con la liquidación financiera de S/. 7,155.74 (siete mil ciento cincuenta y cinco y 74/100 Nuevos Soles) lo que hace un **PRESUPUESTO EJECUTADO DE S/.101,555.70**(Ciento un mil quinientos cincuenta y cinco y 70/100 Nuevos Soles) y con un **DEDUCTIVO DE CIERRE de S/. 19,360.81** (Diecinueve mil trescientos sesenta y 81/100 Nuevos Soles), la misma que reúne los requisitos exigidos por las normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración por administración directa aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de agricultura; para los trámites correspondientes.

RECEPCIONADO	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	28/10/11	15:58pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	28/10/11	17:00pm	
ORGANO DE ADMINISTRACIÓN	28 OCT 2011	3:50	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	28 OCT 2011	7:10pm	
ING. SINTHYA GUILLIANA YACILA CHORE	28/10/11	16:12	
ING. FRANCISCO ESCOBAR FEIJOO	28/10/11	16:00	
LIC. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA	28/10/11	15:00	
ING. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI	28/10/11	16:15	
ING.WILMER VELIZ HEREDIA	28/10/11	19:00	



Resolución Directoral N° 989 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 28 OCT 2011

VISTO:

Oficio N° 363/2011-AG-PEBPT-D.INF del 31 de agosto del 2011; Informe N° 003/2011-AG-PEBPT-D.INF/Comité de Recepción P. del 03 de agosto del 2011, Informe N° 405/2011-AG-PEBPT-OAJ del 11 de octubre del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, el mantenimiento regular del canal de Zarumilla se desarrollo bajo la modalidad de Convenio de Apoyo Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, situación que permitió disponer de recursos económicos para implementar parte del mantenimiento sistemático del Canal de Zarumilla comprometido para su ejecución por Perú y que permitirá subsanar las observaciones planteadas por el INAR- Ecuador.

Que, con Oficio N° 152-A/2010-AG-PEBPT-OPP de fecha 15 de diciembre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la disponibilidad presupuestal por la suma de S/120,916.51 (Ciento veinte mil novecientos dieciséis con 51/100 nuevos soles) existente en la fuente de financiamiento recursos ordinarios para la ejecución de Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960.

Que, Oficio N° 653-4/2010-AG-PEBPT-D.INF de fecha 15 de diciembre del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960, con un valor ascendente a la suma de S/ 120,916.51 (Ciento veinte mil novecientos dieciséis con 51/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2010, incluido el 25% de Gastos Generales, con un



Resolución Directoral N° 989 /2011-AG-PEBPT-DE

plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 557/2010-AG-PEBPT-OAJ de fecha 15 de diciembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Expediente Técnico cuya obra solicita la Dirección de Infraestructura cumple con los requisitos que exige el artículo 1° inciso 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que trata de Ejecución de la Obras Públicas por Administración Directa, razón por la cual opina por la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960 con un valor ascendente a la suma de S/ 120,916.51 (Ciento veinte mil novecientos dieciséis con 51/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2010, incluido el 25% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, con Resolución Directoral N° 435/2010-AG-PEBPT-DE del 15 de Diciembre del 2010 se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960 con un valor ascendente a la suma de S/ 120,916.51 (Ciento veinte mil novecientos dieciséis con 51/100 nuevos soles), con precios vigentes al mes de noviembre del 2010, incluido el 25% de Gastos Generales, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe N° 005/2011-AG-PEBPT-D.INF de fecha 11 de Enero del 2011, la Dirección de Infraestructura informa que habiéndose aprobado el Expediente Técnico de la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960, es necesario designar al Ingeniero Residente de la Obra, proponiendo al Ingeniero Enrique Maceda Nicolini con CIP N° 37834.

Que, con Resolución Directoral N° 015/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 20 de Enero del 2011, se designo al Ingeniero Enrique Maceda Nicolini con CIP N° 37834, como Ingeniero Residente de la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960.

Que, mediante Informe N° 057/2011-AG-PEBPT-D.INF.EMN de fecha 14 de abril del 2011, el Residente de la Obra, informa que la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960 ha concluido en la fecha 11 de Abril del 2011 (como consta en el Asiento N° 39 del Cuaderno de Obra), por lo que solicita sea recepcionada.



Resolución Directoral N° 989 /2011-AG-PEBPT-DE

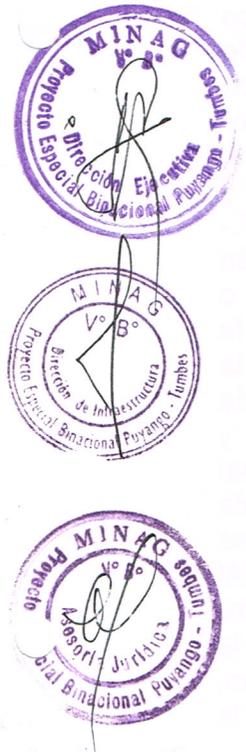
Que, mediante Informe N° 042/2011-AG.PEBPT-INF de fecha 14 de Abril del 2011, la Dirección de Infraestructura solicita se designe al Comité de Recepción de Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960, para lo cual propone a los siguientes profesionales: Ing. Shinthya Guilliana Yacila Chore, Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo y Lic. Adm. Bernardo Martin Moreno Córdova.

Que, con Resolución Directoral N° 598/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de Abril del 2011, se designo al Comité de Recepción de Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales, Presidenta Ing. Shinthya Guilliana Yacila Chore, Ing. Francisco Luis Alberto Escobar Feijoo y Lic. Adm. Bernardo Martin Moreno Córdova como miembros.

Que, con Informe N° 003/2011-AG-PEBPT-D-INF/Comité de Recepción P. de fecha 03 de agosto del 2011, alcanzan la liquidación de obra por ejecución presupuestaria directa. Asimismo en dicho informe, manifiestan que el día 23 de Junio del 2011 se realizó el Acto de Recepción de Obra. El Comité de Recepción de Obra, designado por Resolución Directoral 598/2011-AG-PEBPT-DE, ha elaborado la liquidación financiera de la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960, encontrando que los cálculos y reajustes detallados en los cuadros descriptivos de la Liquidación, son acordes con los controles de pagos y reajustes que se llevan en el PEBPT, asimismo se ha cruzado información con la Unidad de Contabilidad y Tesorería del PEBPT, encontrando la información que contiene la Liquidación conforme. En tal sentido, el Comité de Recepción de Obra, encuentra conforme dicha Liquidación, por lo que considera PROCEDENTE, por lo tanto, lo elevan a la Dirección de Infraestructura, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Oficio N° 363/2011-AG-PEBPT-D-INF de fecha 31 de agosto del 2011, la Dirección de Infraestructura, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita Informe Legal correspondiente y emita la resolución de aprobación de la liquidación de Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960", para cuyo efecto se tendrá en cuenta que el costo financiero de la obra asciende a la suma de S/94,399.96 y con un deductivo S/ 19,360.81, dichos montos incluyen IGV.

Que, mediante Informe N° 405/2011-AG-PEBPT-OAJ de fecha 11 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por la aprobación de liquidación de la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960", por la suma de S/ 94.399.96 (Noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve y 96/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V,



Resolución Directoral N° 989 /2011-AG-PEBPT-DE

con una diferencia, observada en el comparativo entre la liquidación técnica con la liquidación financiera de S/ 7,155.74 (Siete mil ciento cincuenta y cinco y 74/100 Nuevos Soles) lo que hace un PRESUPUESTO EJECUTADO de S/ 101,555.70 (Ciento un mil quinientos cincuenta y cinco y 70/100 Nuevos Soles) y con un DEDUCTIVO DE CIERRE de S/19,360.81 (Diecinueve mil trescientos sesenta y 81/100 Nuevos Soles), la misma que reúne los requisitos exigidos por la normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Que, el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" prescribe: "1.- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3.- Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra...". 7.- "La entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concursos público de precios..." 11.- : "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta..." , así como también en el inciso 6.13 de la Guía N° 01-2003-INADE -1201 Guía para la Aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, prescribe: "Al concluir la Obra, el Residente comunicará este hecho a la Entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, solicitado la Recepción de la misma por lo que se procederá a nombrar a la Comisión de Recepción, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de recibida la comunicación del Residente..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada el 28 de Julio del 2011 y con el visado de la Dirección de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

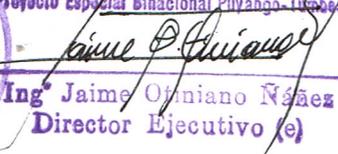


Resolución Directoral N° 989 /2011-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación de la Obra: "Mantenimiento Sistemático del Canal de Zarumilla" en las progresivas 0+097 al 0+960", siendo el **COSTO FINAL DE LA OBRA** la suma de **S/ 94.399.96 (Noventa y cuatro mil trescientos noventa y nueve y 96/100 Nuevos Soles)**, incluido el **I.G.V**, con una diferencia, observada en el comparativo entre la liquidación técnica con la liquidación financiera de S/ 7,155.74 (Siete mil ciento cincuenta y cinco y 74/100 Nuevos Soles) lo que hace un **PRESUPUESTO EJECUTADO** de S/ 101,555.70 (Ciento un mil quinientos cincuenta y cinco y 70/100 Nuevos Soles) y con un **DEDUCTIVO DE CIERRE** de S/19,360.81 (Diecinueve mil trescientos sesenta y 81/100 Nuevos Soles), la misma que reúne los requisitos exigidos por la normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

**Ministerio de Agricultura**
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Oñiviano Néñez
Director Ejecutivo (e)

Resolución Directoral N° 989/2011-AG-PEBPT- DE

EJECUCION ANALITICA PRESUPUESTAL MENSUAL POR ESPECIFICA DEL GASTO

UNIDAD EJECUTORA : PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES
 OBRA : MANTENIMIENTO SISTEMATICO DEL CANAL DE ZARUMILLA PROG 0+097 AL 0+960
 RESIDENTE DE OBRA : Ingº ENRIQUE A. MACEDA NICOLINI
 INSPECTOR DE OBRA : Ingº FRANCISCO LUIS ALBERTO ESCOBAR FEIJOO
 PRESUPUESTO BASE : S/. 120,916.51 NUEVOS SOLES

ITEM	Registro SIAF	DESCRIPCION	DOCUMENTO		COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	ANALITICO DEL GASTO			EJECUCION ANALITICA PRESUPUESTAL	
			TIPO	Nº			2.6.8.1.4.1	2.6.8.1.4.2	2.6.8.1.4.3		
1	4035	Materiales Piedra Chancada Fernando Javier Loayza León	Orden de Compra	929	83	13/01/2011		9,090.00		10,100.00	
					84	13/01/2011		1,010.00			
2	4036	Materiales Arena Gruesa, Hormigón y Afirmado Fernando Javier Loayza León	Orden de Compra	928	85	13/01/2011		4,972.00		5,525.00	
					86	13/01/2011		553.00			
3	4038	Materiales Sika N°03, Sika Antisol 20 e Imprimante para jur Sociedad Comercial San José SAC	Orden de Compra	926	87	13/01/2011		2,171.00		2,310.00	
					88	13/01/2011		139.00			
4	4039	Materiales Alambre, Pintura Esmalte, Calamina Galvanizada Sociedad Comercial San José SAC	Orden de Compra	927	89	13/01/2011		606.00		10,094.00	
					90	13/01/2011		162.00			
					91	13/01/2011		9,326.00			
5	4040	Materiales Cementos Pacasmayo Sociedad Comercial San José SAC	Orden de Compra	925	96	13/01/2011		10,057.00		10,699.00	
					97	13/01/2011		642.00			
137	Mano de Obra Planilla Enero 2011 SNP CONAFOVISER AFP's Patronal - EsSalud Otros				173	26/01/2011				9,512.92	
											7,805.96
											194.00
											142.00
											734.96
											636.00
											0.00
7	4041	Servicio de Alquiler de Maquinaria Cargador Frontal y Camion Plataforma Fernando Javier Loayza León	Orden de Compra	1106	259	31/01/2011			725.00	6,040.00	
					260	31/01/2011			5,315.00		
8	4042	Servicio de Alquiler de Equipos Mezcladora, Compactadora, Vibrador y Camion Volquete Fernando Javier Loayza León	Orden de Compra	1105	257	31/01/2011			716.00	5,970.00	
					258	31/01/2011			5,254.00		
9	750	Mano de Obra Planilla Febrero 2011 SNP CONAFOVISER AFP's Patronal - EsSalud Otros			812	23/03/2011				34,149.04	
											27,150.48
											1,151.00
											507.00
											2,206.56
											2,294.00
840.00											
							43,661.96	38,728.00	12,010.00	94,399.96	



ITEM	Registro SIAF	DESCRIPCION	DOCUMENTO		COMPROBANTE DE PAGO	FECHA	ANALITICO DEL GASTO			EJECUCION ANALITICA PRESUPUESTAL
			TIPO	Nº			2.6.8.1.4.1	2.6.8.1.4.2	2.6.8.1.4.3	
		MES DE ENERO					9,512.92	38,728.00	12,010.00	60,250.92
		MATERIALES						38,728.00		
		SERVICIOS							12,010.00	
		MANO DE OBRA					9,512.92			
		MES DE MARZO					34,149.04	0.00	0.00	34,149.04
		MATERIALES								
		SERVICIOS								
		MANO DE OBRA					34,149.04			
							43,661.96	38,728.00	12,010.00	94,399.96